

ACTIVIDAD LEGISLATIVA DE LA JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS EN EL AÑO 2013

JOSÉ TUÑÓN BÁRZANA

Ex letrado mayor de la Junta General del Principado

En el año 2013 en la Junta General del Principado de Asturias se aprobaron cuatro leyes, dos de iniciativa gubernamental y otras dos de iniciativa parlamentaria.

Las procedentes del Consejo de Gobierno se refieren, la primera, a medidas de reestructuración del sector público autonómico, que suprime el organismo público Instituto Asturiano de Estadística y refunde en un organismo autónomo 112 Asturias y Bomberos del Principado, incluyendo, asimismo, otras medidas encaminadas a la reorganización del sector empresarial del Principado, autorizando la enajenación de acciones y autorizando a proceder a la disolución, liquidación o fusión de determinadas sociedades atendiendo a su objeto social; y la segunda autoriza al Consejo de Gobierno a concertar operaciones de crédito a largo plazo o emitir deuda pública para acomodar la flexibilización del déficit concedido a España por la Unión Europea en la cuantía prevista para Asturias.

Las de procedencia parlamentaria se refieren, la primera, como las anteriores dentro del marco de crisis económica, a la supresión del Procurador General, y la segunda reconoce a los profesores en el ejercicio de sus funciones la condición de autoridad pública.

El proyecto de ley de presupuestos fue rechazado por la Cámara.

Se mantiene la cita de expedientes y publicaciones oficiales para facilitar la consulta en la página web de la Junta General, en la que se puede acceder a la tramitación parlamentaria.

Ley del Principado de Asturias 1/2013, de 24 de mayo, de medidas de reestructuración del sector público autonómico. (BOPA núm. 125, de 31 de mayo de 2013; BOE núm. 193, de 13 de agosto de 2013). Expediente núm. 09/0142/0006/02941.

El proyecto de ley del Principado de Asturias de medidas de reestructuración del sector público autonómico fue admitido a trámite por la Mesa de la Cámara el 9 de enero de 2013 y publicado en el Boletín Oficial de la Junta General, IX Legislatura, Serie A, núm. 17.1, de 10 de enero de 2013. En la misma sesión el órgano rector del Parlamento acuerda la remisión del expediente a la Comisión de Hacienda y Sector Público, posponiendo la apertura del plazo del artículo 139.1 del Reglamento de la Junta General para la solicitud de comparecencias informativas sobre el proyecto hasta el inicio del próximo periodo de sesiones, en cumplimiento del artículo 119.2 del citado Reglamento. Iniciándose el 1 de febrero el período de sesiones, por Resolución de 30 de enero de 2013, la Presidencia de la Cámara, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139.1 del Reglamento y en uso de la delegación conferida por Acuerdo de la Mesa de 15 de mayo de 2012, *BOJG*, IX, B, núm. 8, de 16 de mayo de 2012, dispone abrir el plazo de seis días hábiles para solicitar comparecencias para informar sobre el proyecto de ley, *BOJG*, IX, A, núm. 17.2, de 31 de enero de 2013.

En el plazo establecido se presentaron las siguientes propuestas de comparecencias, calificadas y admitidas por la Mesa de la Cámara el 12 de febrero de 2013: por el Grupo Parlamentario Popular, por la Administración del Principado de Asturias, la Consejera de Hacienda y Sector Público, la Secretaria General Técnica de la Consejería de Hacienda y Sector Público, el Director General de Presupuestos y Sector Público y la Jefa del Servicio de Empresas y Entes Públicos. Por las empresas y entidades afectadas, la Directora Gerente de la empresa pública Sedes, SA, el Director General de Hostelería Asturiana, SA (Hoasa), el Director Gerente de la Sociedad Regional de Turismo, SA, el Director Gerente de la empresa pública Gestión de Infraestructuras Culturales, Turísticas y Deportivas del Principado de Asturias, SA (Recrea), el Gerente de la Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, SA (Serpa), el Gerente de la Sociedad Asturiana de Estudios Económicos e Industriales, SA (Sadei), el Gerente de 112 Asturias y el Gerente de Bomberos del Principado de Asturias. Por el Grupo Parlamentario Socialista se solicitaron, por la Administración del Principado de Asturias, las de la Consejera de Hacienda y Sector Público, el Director General de Presupuestos y Sector Público, la Secretaria General

Técnica de la Consejería de Hacienda y Sector Público, el Consejero de Presidencia, el Director General de Justicia e Interior, el Viceconsejero de Cultura y el Consejero de Economía y Empleo. Por el Grupo Parlamentario de Foro Asturias se solicitaron las del Representante del Instituto Asturiano de Estadística, el Gerente de Bomberos del Principado de Asturias, el Gerente de 112 Asturias, la Directora Gerente de Sedes, SA, el Representante de Hostelería Asturiana, SA (Hoasa), el Representante de la Sociedad Regional de Turismo, SA, el Representante de Recrea, el Representante de Desarrollo Integral de Taramundi, SA (Ditasa) y el Representante de Gestión de Infraestructuras Públicas de Telecomunicaciones del Principado de Asturias (Gitpa). Por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida se solicitaron las de la Consejera de Hacienda y Sector Público, el Secretario General de CC. OO. de Asturias o persona en quien delegue, el Secretario General de UGT de Asturias o persona en quien delegue, los Directores o Gerentes de las empresas Sedes, Hoasa, Sociedad Regional de Turismo y Recrea, los Presidentes de los comités de empresa de Sedes, Hoasa, Sociedad Regional de Turismo y Recrea, el Presidente del comité de empresa de la entidad pública 112 Asturias, el Presidente del comité de empresa de la entidad pública Bomberos de Asturias, el Gerente de la entidad pública 112 Asturias, el Gerente de la entidad pública Bomberos de Asturias, el Secretario General de la sección sindical de CC. OO. de la entidad pública Bomberos de Asturias, el Secretario General de la sección sindical de CC. OO. de la entidad pública 112 Asturias, el Secretario General de la sección sindical de UGT de la entidad pública Bomberos de Asturias, el Secretario General de la sección sindical de UGT de la entidad pública 112 Asturias, el Delegado sindical de Gitpa, el Alcalde de Taramundi y el Presidente de Cajastur o persona en quien delegue, *BOJG*, IX, A, núm. 17.3, de 13 de febrero de 2013. La Mesa de la Comisión de Hacienda y Sector Público, en sesiones celebradas los días 13 y 15 de febrero acordó fijar las comparecencias para la sesión de la Comisión a celebrar el 4 de marzo de 2013, *BOGJ*, IX, A, núm. 17.4 de 15 de febrero de 2013. Las comparecencias se sustanciaron en la citada fecha, *DSJG*, IX, Serie C, núm. 90, de dicho día 4 de marzo de 2013.

Por resolución de la Presidencia de la Cámara de 5 de marzo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 139.2 del Reglamento de la Junta General y en uso de la delegación conferida por Acuerdo de la Mesa de 15 de mayo de 2012, se abre el plazo para la presentación, ante la Mesa de la Comisión de Hacienda y Sector Público, de enmiendas por término de diez días hábiles a contar desde la publicación, lo que se produjo en el *BOJG*, IX, A, núm. 17.5, de 6 de marzo de 2013. La Mesa del Parlamento, en la sesión celebrada el 12 de marzo de

2013, al amparo de lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento de la Junta General, acuerda acceder a la solicitud del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida y ampliar en diez días hábiles el plazo para la presentación de enmiendas en relación con el proyecto, a contar desde el 18 de marzo, señalándose que el plazo terminará a las 14:00 horas del día final, *BOJG*, IX, A, núm. 17.6, de 13 de marzo de 2013, término que, a petición del mismo Grupo, la Mesa, en sesión de 21 de marzo, nuevamente amplía, ahora por término de cinco días, *BOJG*, IX, A, núm. 17.7, de 22 de marzo, y a petición del Grupo Parlamentario de Foro Asturias, vuelve a ampliar, ahora por tres días, en sesión de 4 de abril, *BOJG*, IX, A, núm. 17.8 de 5 de abril de 2013.

Dentro del plazo se presentaron dos enmiendas de totalidad, ambas con petición de devolución al Consejo de Gobierno, una por el Grupo Parlamentario de Foro Asturias y otra por el Grupo Parlamentario Popular, enmiendas calificadas y admitidas por la Mesa de la Comisión de Hacienda y Sector Público en sesión de 15 de abril de 2013, *BOJG*, IX, A, núm. 17.9, de 16 de abril. En sesión de 22 de abril de 2013, la Mesa, con el parecer favorable de la Junta de Portavoces expresado en la misma fecha, aprueba el calendario de tramitación del proyecto de ley. El Pleno, en sesión de 26 de abril, *DSJG*, IX, P, núm. 52, rechaza las enmiendas de totalidad presentadas, *BOJG*, IX, A, núm. 17.11, de 29 de abril. La Mesa de la Comisión de Hacienda y Sector Público, en sesión de 29 de abril, *BOJG*, IX, A, núm. 17.12, de 30 de abril, califica y admite las enmiendas parciales.

La Comisión, en sesión de 29 de abril, designa la Ponencia, que queda integrada: por el Grupo Parlamentario Mixto, don José Ignacio Prendes Prendes; por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, don Ángel González Álvarez; por el Grupo Parlamentario Popular, don José Agustín Cuervas-Mons García-Braga; por el Grupo Parlamentario Foro Asturias, doña Cristina Coto de la Mata; y por el Grupo Parlamentario Socialista, don José María Pérez López, *BOJG*, IX, A, núm. 17.13, de 30 de abril.

En su informe, de 2 de mayo de 2013, la Ponencia propone la aceptación de seis enmiendas, tres del Grupo Parlamentario Socialista y tres del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, el rechazo de trece enmiendas del Grupo Parlamentario Popular y dos del Grupo de Izquierda Unida, y la aceptación, con transacciones, de seis enmiendas del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, cuatro del Grupo Mixto y tres del Grupo Socialista. Propone, asimismo, introducir numerosas mejoras técnicas, desde la numeración de párrafos en la exposición de motivos a reemplazar en las referencias a los títulos competenciales la aplicación del criterio jurisprudencial de preferencia de «la regla competencial

específica sobre la más genérica» (SSTC 87/1987, FJ 2; 69/1988, FJ 4; 14/2004, FJ 5; 175/2011, FJ 3; 82/2012, FJ 4), o del «título competencial específico sobre el general» (SSTC 71/1982, FJ 6; 87/1987, FJ 2; 192/1990, FJ 2; 197/1996, FJ 4; 18/2011, FJ 6), o «del título competencial especial sobre el general» (STC 148/2011, FJ 3), mejoras en la redacción o completar en la exposición de motivos la referencia al contenido del texto articulado, algunos de cuyos apartados no aparecían en la misma. Propone la Ponencia evitar las referencias que contiene el texto relativas a no citar el masculino aplicando el lenguaje no sexista, y así señala que “II.8. Abundan en el articulado los circunloquios «quien ostente» (por ejemplo, en el artículo 12: «quien ostente la Presidencia», «quien ostente la Vicepresidencia»; en el artículo 15: «quien ostente la titularidad de la Dirección General»), «la persona que ostente» (por ejemplo, en los artículos 11 y 12: «la persona que ostente la Gerencia»; en el artículo 15: «la persona que ostente la Vicepresidencia»), «la persona titular» (también en el artículo 12 o en el artículo 13: «la persona titular de la Consejería»; en los artículos 16, 17 y 18: «la persona titular de la Gerencia»). Probablemente, se pretenda con ellos evitar el masculino, en la idea, quizás, de estar dando así aplicación al apartado 5.1 de la Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género, con arreglo al cual «Los poderes públicos asturianos utilizarán un lenguaje no sexista». Pero: a) El propio Proyecto de Ley no siempre es fiel a esa pretendida neutralidad lingüística: así, utiliza expresiones como «los vocales» (en los artículos 7, 8 y 12); «un vocal», o «el vocal» (ambas en el artículo 12). b) Según la «Nueva gramática de la lengua española», de la Real Academia Española, «El género no marcado en español es el masculino» y «los sustantivos de género masculino no solo se emplean para referirse a los individuos de ese sexo, sino también -en los contextos apropiados- para designar la clase que corresponde a todos los individuos de la especie, sin distinción de sexos» (I 2.2a). c) En lo que más particularmente se refiere al verbo «ostentar», el Diccionario de la Real Academia Española únicamente acoge dos acepciones, «Mostrar o hacer patente algo» y «Hacer gala de grandeza, lucimiento y boato», ninguna de las cuales se aviene al significado que el Proyecto de Ley parece presuponerle. d) Por ello, no siendo en este contexto peyorativo o discriminatorio el masculino genérico, pasamos a emplearlo para mejor legibilidad del texto legal, y, así, en lugar de decir, «quien ostente la Presidencia», decimos «el Presidente», y, en lugar de decir «quien ostente la titularidad de la Dirección General», decimos «el Director General», y en lugar de «la persona que ostente la Vicepresidencia», decimos «el Vicepresidente», etc.” También propone, en las disposiciones con las que acaba el texto, evitar

la calificación cuando son únicas, como la transitoria y la derogatoria, tal como desaconseja el Consejo de Estado en numerosos dictámenes.

La Comisión de Hacienda y Sector Público, en su sesión de 3 de mayo, *DSJG*; IX, C, núm.124, eleva como dictamen al Pleno el texto del proyecto de ley propuesto por la Ponencia en su informe, *BOJG*, IX, A, núm. 17.15, de 6 de mayo, de conformidad con lo previsto en el art. 145 del Reglamento de la Cámara. El Pleno, en sesión de 24 de mayo, *DSJG*, X, P, núm. 60, aprueba la ley, *BOJG*, IX, núm. 17.18, de 28 de mayo de 2013.

En el actual contexto de crisis económica y dentro de los compromisos suscritos en el Plan Económico Financiero de Reequilibrio del Principado de Asturias 2012-2014 para lograr los objetivos de déficit público fijados por el Consejo de Política Fiscal y Financiera, esta primera ley supone un primer paso en el proceso de redimensionamiento del sector público autonómico.

La ley se integra por 28 artículos, tres disposiciones adicionales, una transitoria, una derogatoria y seis finales, y se estructura en dos títulos. En el primero se reordena el sector público administrativo, suprimiendo, en primer lugar, los organismos públicos Instituto Asturiano de Estadística,¹¹² Asturias y Bomberos del Principado de Asturias, y, a renglón seguido, crea el organismo autónomo Servicio de Emergencias del Principado de Asturias con la fusión de 112 Asturias y Bomberos del Principado. El Capítulo II de este título regula la organización, funcionamiento y régimen jurídico de este organismo. La supresión del Instituto Asturiano de Estadística se produce para evitar duplicidades toda vez que sus funciones se ejercen por otro órgano de la Administración. En el título segundo se incluyen medidas orientadas a la reordenación del sector empresarial del Principado. Se autoriza la enajenación de las acciones de las que es titular el Principado en la empresa SEDES; se autoriza proceder a la fusión de la Sociedad Regional de Turismo y Recrea (Gestión de Infraestructuras Culturales, Turísticas y Deportivas) en la medida en que se ocupan de un sector afín; se encomienda, también al Consejo de Gobierno, la adopción de las medidas necesarias para que la Sociedad Regional de Promoción proceda a la disolución y posterior liquidación de DITASA; se autoriza al Consejo de Gobierno, previa comunicación a la Junta General del sistema acordado para asegurar la prestación del servicio, a realizar los actos necesarios para la disolución y posterior liquidación de GITPA; encomienda al Consejo de Gobierno la adopción de las medidas necesarias para que la Sociedad Regional de Promoción proceda a la disolución y posterior liquidación de la Sociedad Parque de la Prehistoria, S. A. U; y respecto de la Sociedad Pública de Servicios del Principado de Asturias acota su función al medio rural y al medio ambiente como medio propio ins-

trumental de la Administración, dejando fuera de su actuación la ejecución de obras evitando con ello entrar en colisión con la empresa privada.

En las disposiciones adicionales se establece que el organismo autónomo SEPA seguirá empleando las marcas 112 Asturias y Bomberos de Asturias, con sus variantes; encomienda las funciones del Consejo de Fuego a la Comisión de Protección Civil del Principado de Asturias y preceptúa determinadas funciones; y encomienda al Consejo de Gobierno y, en su caso a la SRP, promover que la empresa HOASA proceda a contratar mediante un procedimiento público la gestión integral del Hotel de la Reconquista. En las disposiciones finales se modifican las leyes del Principado 7/2006, de 3 de noviembre, de Estadística, y la 1/1991, de 21 de febrero, de Patrimonio, para su acomodación a los preceptos de esta ley; fija en dieciocho meses el plazo para la caducidad de las acciones previstas en la norma; autoriza al Consejo de Gobierno a elaborar, en el plazo de seis meses, un texto refundido en materia estadística, y encomienda al Consejo de Gobierno presentar, en el plazo de nueve meses, un proyecto de ley de emergencias.

Ley del Principado de Asturias 2/2013, de 21 de junio, de supresión de Procurador General. (BOPA núm. 151, de 1 de julio de 2013; BOE núm. 240, de 7 de octubre de 2013). Expediente núm. 09/0143/0005/01892.

La proposición de ley del Principado de Asturias de supresión del Procurador General fue calificada y admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 30 de octubre de 2012 y publicada en *BOJG*, IX, A, núm. 10.1, de 31 de octubre de 2012. La Mesa de la Junta General, en sesión de 20 de noviembre de 2012, admite a trámite el criterio del Consejo de Gobierno, que se publica en el *BOJG*, IX, A, 10.2, de 21 de este mismo mes. En sesión de 21 de diciembre, el Pleno, *DSJG*, IX, P, núm. 29, toma en consideración la proposición, *BOJG*, IX, A, núm. 10.3, de 26 de diciembre. En sesión de 26 de diciembre, la Mesa, *BOJG*, IX, A, núm. 10.4, acuerda la asignación del expediente a la Comisión de Presidencia. Por resolución de 27 de diciembre, *BOJG*, IX, A, núm. 10.5, de esta misma fecha, el Presidente de la Cámara, en uso de la delegación conferida por Acuerdo de la Mesa de 15 de mayo de 2012, *BOJG*, IX, B, núm. 8, de 16 de mayo de 2012, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 139.1 del Reglamento de la Cámara en relación con el 153.7 del mismo texto normativo, dispone abrir el plazo de seis días hábiles para la presentación de solicitudes de comparencias para informar sobre la proposición de ley, plazo reabierto por nueva resolución del Presidente de 30 de enero de 2013, *BOJG*, IX, A, núm. 10.6, de 31 de enero.

En el plazo señalado se presentaron, por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, las siguientes propuestas de comparecencia, calificadas y admitidas por la Mesa de la Cámara en sesión de 12 de febrero de 2013, *BOJG*, IX, A, núm. 10.7, de 13 de febrero: en calidad de interesados, las de Representante de Amnistía Internacional de Asturias, Presidenta de la Federación de Asociaciones de Mayores del Principado de Asturias (Fampa) o persona en quien delegue, Representante de Accem, Representante de Cáritas Diocesana de Asturias, Representante de Cruz Roja de Asturias, Representante de Proyecto Hombre de Asturias, Representante de la Fundación Secretariado Gitano, Representante de Fundación Siloé, Presidente de la Unión de Consumidores de Asturias (UCE) o persona en quien delegue, Presidenta de la Coordinadora de ONG de Cooperación de Asturias o persona en quien delegue, don Carlos Ponte Mittelbrunn como representante de la Plataforma en Defensa de la Sanidad Pública, Representante de la Red de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social de Asturias, y Representante del Comité de Entidades de Representantes de Personas con Discapacidad en Asturias (Fermi), y en calidad de experto, la de don Francisco Bastida Freijedo, Catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad de Oviedo. La Mesa de la Comisión de Presidencia, en sesión de 13 de febrero, fijó las comparecencias para el 4 de marzo, sesión de la Comisión en la que se sustanciaron, *DSJG*, IX, C, núm. 89.

Sustanciadas las comparecencias, por resolución de la Presidencia de la Cámara de 4 de marzo de 2013, *BOJG*, IX, A, núm. 10.9, de 5 de marzo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 139.2 del Reglamento de la Junta General, aplicable a las proposiciones de ley por remisión del art. 153.7 del mismo texto normativo, y en uso de la delegación conferida por acuerdo de la Mesa de 15 de mayo de 2012, dispone la apertura del plazo de diez días hábiles para la presentación, ante la Mesa de la Comisión, de enmiendas a la proposición de ley. Por acuerdo de la Mesa de 12 de marzo, a petición del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, se amplía, en diez días hábiles el plazo para la presentación de enmiendas, *BOJG*, IX, A, núm. 10.10, de 13 de marzo de 2013, plazo que nuevamente a petición del mismo Grupo Parlamentario, la Mesa amplía por acuerdo de 21 de marzo, *BOJG*, IX, A, núm. 10.11, de 22 de marzo, en cinco días hábiles. Por acuerdo de la Mesa de la Comisión de Presidencia de 10 de abril de 2013, se califican y admiten las enmiendas presentadas, *BOJG*, IX, A, núm. 10.12, de 10 de abril: ocho por el Grupo Parlamentario Socialista y cinco por el Grupo Parlamentario Mixto.

La Comisión de Presidencia, por acuerdo de 20 de mayo de 2013, *DSJG*, IX, C, núm. 130, designó la Ponencia, que quedó integrada por don José Ignacio

Prendes Prendes por el Grupo Mixto, doña Marta Pulgar García por el Grupo de Izquierda Unida, don José Agustín Cuervas-Mons García-Braga por el Grupo Popular, doña Marina Huerta Vega por el Grupo Foro Asturias y doña María Judit Flórez Paredes por el Grupo Socialista, *BOJG*, IX, A, núm. 10.13, de 20 de mayo de 2013.

La Ponencia, en su informe de 5 de junio, propone la aceptación, con modificaciones, de tres enmiendas del Grupo Socialista y dos del Grupo Mixto, y son retiradas cinco enmiendas del Grupo Socialista y tres del Mixto, y la incorporación, por unanimidad, de numerosas mejoras técnicas tanto en el artículo único como en las disposiciones que ponen fin al texto y en la exposición de motivos. La Comisión, en sesión de 17 de junio, *DSJG*, IX, C, núm. 140, al amparo de lo dispuesto en el art. 145 del Reglamento de la Cámara, acuerda asumir el informe de la Ponencia y elevar como dictamen al Pleno el texto de la proposición que en dicho informe se propone, *BOJG*, IX, A, núm. 10.15, de 17 de junio. El Pleno, *DSJG*, IX, P, núm. 68, en sesión de 21 de junio, aprueba la ley, *BOJG*, IX, A, num. 10.16, de 24 de junio de 2013.

En el marco de la actual crisis económica, la ley, que consta de un artículo único, cuatro disposiciones adicionales, una derogatoria y dos finales, suprime el Procurador General del Principado de Asturias con efectos de 31 de diciembre de 2013 y regula una secuencia ordenada de actos que ponen fin a la actuación del Procurador: la no admisión de nuevas quejas tras la entrada en vigor de la norma, la conclusión, hasta el 31 de diciembre, de los procedimientos iniciados y, en su defecto, su remisión, de conformidad con los interesados, al Defensor del Pueblo, y la adopción de las medidas necesarias para la liquidación y cierre de la contabilidad y las cuentas anuales antes del 31 de diciembre de 2013. Las disposiciones adicionales regulan el régimen de personal y patrimonial, la subrogación por el Principado de los derechos y obligaciones contraídos por el Procurador, y autoriza al Consejo de Gobierno para llevar a cabo las modificaciones presupuestarias que requiera el cumplimiento de la ley. Se derogan la Ley del Principado 5/2005, de 16 de diciembre, y el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Procurador General aprobado por el Pleno de la Cámara el 30 de noviembre de 2006, así como cuantas disposiciones de igual o inferior rango que opongan a lo dispuesto en la ley. En las disposiciones finales, en la primera se atribuye a la Junta General la adopción de las modificaciones reglamentarias pertinentes para acomodar a lo dispuesto en la ley su organización y funcionamiento, y en la segunda excepciona la *vacatio legis*, fijando la entrada en vigor de la norma el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Ley del Principado de Asturias 3/2013, de 28 de junio, de medidas de autoridad del profesorado. (BOPA núm. 154, de 4 de julio de 2013; BOE, núm.260, de 30 de octubre de 2013). Expediente núm. 09/0143/0006/02086.

La proposición de ley del Grupo Parlamentario Mixto de autoridad del profesorado, fue calificada y admitida por la Mesa de la Cámara en sesión de 6 de noviembre de 2012, y publicada en el *BOJG*, IX, A, núm. 11.1, de 7 de noviembre de 2012. El Consejo de Gobierno no manifiesta su criterio respecto a la tona en consideración. En sesión de 21 de diciembre de 2012, el Pleno, *DSJG*, IX, P, núm. 29, toma en consideración la proposición de ley, *BOJG*, IX, A, núm. 11.2, de 26 de diciembre. En sesión de esta misma fecha, la Mesa de la Cámara asigna a la Comisión de Educación, Cultura y Deporte la tramitación del expediente. Por resolución de la Presidencia de la Cámara de 27 de diciembre, *BOJG*, IX, A, núm. 11.4, de la misma fecha, se dispone abrir plazo por término de seis días hábiles para solicitar comparecencias para informar sobre la iniciativa legislativa, plazo reabierto por nueva resolución de la Presidencia de 30 de enero de 2013 por término de tres días hábiles, *BOJG*, IX, A, núm. 11.3, de 31 de enero de 2012.

Dentro del plazo se presentaron las siguientes peticiones de comparecencias, calificadas y admitidas por la Mesa de la Cámara en sesión de 12 de febrero de 2013, *BOJG*, IX, A, núm. 11.6, de 13 de febrero: Por el Grupo Parlamentario Popular, Consejera de Educación, Cultura y Deporte, Director General de Personal Docente y Planificación Educativa, Directora General de Formación Profesional, Desarrollo Curricular e Innovación Educativa; en concepto de interesados, Representación del sindicato ANPE, Representación del sindicato CSI-CSIF Enseñanza, Representante del sindicato Usipa, Representante de la Confederación Española de Centros de Enseñanza (CECE), Representación de la Federación Española de Religiosos de Enseñanza-Titulares de Centros Católicos (FERE-CECA), Representación de la Organización de Trabajadores de la Enseñanza Concertada de Asturias (Otecas), Representación de la Federación de Enseñanza Concertada FE-USO, Representación de la Federación de Sindicatos Independientes de la Enseñanza Concertada FSIE, Representación de UGT-FETE, Representación de CC. OO. Enseñanza. Y por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, en calidad de interesados, Secretario General o persona en quien delegue de la Federación de Enseñanza de CC. OO. de Asturias, Secretaria General o persona en quien delegue del Suatea, Secretario General o persona en quien delegue de FETE-UGT Asturias, Secretario General o persona en quien delegue de AMPE, Presidente o persona en quien delegue de la Confederación Asturiana de Madres y Padres de Centros

Públicos (Coapa), Presidente o persona en quien delegue del Consejo de la Juventud del Principado de Asturias; en calidad de experto, don José Luis San Fabián Maroto, Catedrático de Didáctica y Orientación Escolar en la Facultad de Formación del Profesorado y Educación de la Universidad de Oviedo. Las comparecencias se sustanciaron ante la Comisión los días 16 de abril, *DSJG*, IX, C, núm. 115, y 30 de abril, *DSJG*, C, núm. 123.

Por resolución de la Presidencia de la Junta General de 30 de abril de 2013, *BOJG*, IX, A, núm. 11.7, de 2 de mayo, se dispone la apertura de plazo, por diez días hábiles, para la presentación de enmiendas ante la Mesa de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte. Por acuerdo de la Mesa de la Cámara de 14 de mayo, a petición del Grupo Parlamentario Socialista, se amplía el plazo por término de diez días, *BOJG*, IX, A, núm. 11.8, de 14 de mayo, plazo que nuevamente se prorroga, por acuerdo de 24 de mayo, *BOJG*, IX, A, núm. 11.9, de esta misma fecha, por término de diez días hábiles, y se vuelve a prorrogar, por acuerdo de 6 de junio, por término de tres días hábiles a petición del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, *BOJG*, IX, A, núm. 11.10, de 7 de junio de 2013. La Mesa de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, por acuerdo de 12 de junio, califica y admite las enmiendas presentadas, *BOJG*, IX, A, núm. 11.11, de 12 de junio. Por acuerdo de la Mesa de la Cámara de 17 de junio de 2013, oída la Junta de Portavoces, se aprueba el calendario de tramitación de la iniciativa, *BOJG*, IX, A, núm. 11.12, de 18 de junio.

La Comisión, por acuerdo de 18 de junio, *DSJG*, IX, C, núm. 142, designa la Ponencia, que, *BOJG*, IX, A, núm. 11.13, de 19 de junio, queda integrada por los siguientes señores Diputados: don José Ignacio Prendes Prendes por el Grupo Mixto, doña Emilia Vázquez Menéndez por el Grupo de Izquierda Unida, doña Susana López Ares por el Grupo Parlamentario Popular, don Manuel Peña Sánchez por el Grupo Foro Asturias, y don Alejandro Vega Riesgo por el Grupo Parlamentario Socialista. En su informe de 19 de junio, *BOJG*, IX, A, núm. 11.14, de 21 de junio, la Ponencia propone la aceptación de cinco enmiendas, tres del Grupo Foro Asturias, una del Grupo Popular y una del Grupo Socialista; la aceptación con transacción de siete, seis del Grupo Popular y una del Socialista, y el rechazo de ocho enmiendas, seis del Grupo Socialista, una de Foro y una del Popular. Se retiran durante los trabajos de la Ponencia cinco enmiendas, dos por el Grupo Popular y tres por el Grupo Socialista.

En sesión de 21 de junio, la Comisión, *DSJG*, IX, C, núm. 145, al amparo de lo dispuesto en el art. 145 del Reglamento de la Cámara, a propuesta de los Grupos Parlamentarios Mixto, Popular y Foro Asturias, asume como dictamen el texto propuesto por la Ponencia en su informe y lo eleva al Pleno

como dictamen de la Comisión, *BOJG*, IX, A, núm. 11.15, de 21 de junio. La reserva de enmiendas, tenida por la Presidencia en resolución de 21 de junio, se publica en el *BOJG*, IX, A, núm. 11.16, de dicha fecha. El Pleno, en sesión de 28 de junio, *DSJG*, IX, P, núm. 70, aprueba la ley, *BOJG*, IX, A, núm. 11.17, de 2 de julio.

La ley consta de nueve artículos, estructurados en dos capítulos, disposiciones generales y protección jurídica del profesorado, una disposición derogatoria y dos finales.

La ley reconoce a los profesores y maestros en el ejercicio de sus funciones docentes la condición de autoridad pública, lo que implica que gozan de presunción de veracidad en sus informes y declaraciones, y también de la protección reconocida en el ordenamiento a tal condición, y encomienda a la Administración educativa la adopción de las medidas oportunas para garantizar la protección y asistencia jurídica de todo el profesorado, así como la correspondiente cobertura de su responsabilidad civil.

Ley del Principado de Asturias 4/2013, de 6 de noviembre, de autorización de endeudamiento como consecuencia del incremento de déficit autorizado para 2013. (BOPA núm. 259, de 8 de noviembre de 2013; BOE núm. 13, de 15 de enero de 2014). Expediente núm. 09/0142/0012/07204.

El proyecto de ley de autorización de endeudamiento como consecuencia del incremento de déficit autorizado para 2013 fue calificado y admitido por la Mesa de la Cámara en sesión de 15 de octubre de 2013, sesión en la que el órgano rector del Parlamento también acuerda su tramitación por el procedimiento de urgencia y su remisión a la Comisión de Hacienda y Sector Público, *BOJG*, IX, A, num. 36.1, de 16 de octubre de 2013.

Por resolución de la Presidencia de 17 de octubre, *BOJG*, IX, A, núm. 36.2, de esta misma fecha, con arreglo al calendario de la Junta de Portavoces y la Mesa del mismo día y en uso de la delegación conferida por Acuerdo de la Mesa de 15 de mayo de 2012, se abre el plazo para solicitar comparencias. Por acuerdo de la Mesa de 18 de octubre, *BOJG*, IX, A, núm. 36.3, de este mismo día, se califican y admiten las solicitudes de comparencia solicitadas, que fueron las siguientes: Del Grupo Parlamentario Mixto, las de la Consejera de Hacienda y Sector Público, del Director General de Presupuestos y Sector Público y de la Directora General de Finanzas y Hacienda. Del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, las de la Consejera de Hacienda y Sector

Público y el Director General de Presupuestos y Sector Público. Del Grupo Parlamentario Popular, por la Administración del Principado de Asturias las de la Consejera de Hacienda y Sector Público, de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Hacienda y Sector Público, del Director General de Presupuestos y Sector Público, de la Directora General de Finanzas y Hacienda, del Interventor General del Principado de Asturias, de la Directora General del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, del Consejero de Presidencia, del Consejero de Economía y Empleo, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, de la Consejera de Bienestar Social y Vivienda, del Consejero de Sanidad, de la Consejera de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, y de la Consejera de Agroganadería y Recursos Autóctonos. Del Grupo Parlamentario Foro Asturias, las de la Consejera de Hacienda y Sector Público, la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, la Consejera de Bienestar Social y Vivienda, la Consejera de Agroganadería y Recursos Autóctonos, el Consejero de Economía y Empleo, el Consejero de Sanidad, y la Consejera de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente. La Mesa de la Comisión de Hacienda y Sector Público, en sesión de 18 de octubre, *BOJG*, IX, A, núm. 35.4, de esta fecha, acuerda fijar las comparecencias para el 24 de octubre, fecha en la que se sustancian, *BDSJG*, IX, C, núm. 165.

Por resolución de la Presidencia de la Cámara de 24 de octubre, *BOJG*, IX, A, núm. 36.5, de esta fecha, de conformidad con el calendario aprobado y en uso de la delegación conferida por la Mesa por Acuerdo de 15 de mayo de 2012, se dispone la apertura de plazo para la presentación de enmiendas ante la Mesa de la Comisión encargada de la tramitación del expediente.

Con fecha 25 de octubre, la Mesa de la Comisión acuerda calificar como de totalidad, con petición de devolución del texto al Consejo de Gobierno, la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Foro Asturias, enmienda que fue rechazada por el Peno, *DSJG*, IX, P, núm. 86, en sesión de 31 de octubre.

En sesión de 4 de noviembre, la Comisión de Hacienda y Sector Público designa la Ponencia, *BOJG*, IX, A, núm. 36.9, de la misma fecha, que queda integrada por los siguientes señores Diputados: Por el Grupo Mixto don José Ignacio Prendes Prendes, por el Grupo de Izquierda Unida, don Ángel González Álvarez, por el Grupo Popular doña Emma Ramos Carvajal, por el Grupo Foro Asturias doña María Teresa Alonso Pérez. y por el Grupo Socialista doña Marina Pineda González. En su informe de 4 de noviembre, la Ponencia, no habiéndose presentado enmiendas propone mantener el texto del proyecto de ley sin introducir modificaciones. La Comisión, en sesión de la misma fecha, al amparo de lo previsto en el art. 145 del Reglamento de la Cámara, a propuesta

de los Grupos Mixto, Izquierda Unida y Socialista, acuerda asumir el informe de la Ponencia y elevar como dictamen al Pleno el texto del proyecto propuesto en dicho informe. El Pleno, en sesión de 6 de noviembre, *DSJG*, IX, P, núm. 87, aprueba la ley, *BPJG*, IX, A, núm. 36.12, de 7 de noviembre.

Tras la flexibilización por el Unión Europea del déficit concedido a España, el Consejo de Ministros, con fecha 30 de agosto de 2013, aprobó el reparto entre las comunidades autónomas del incremento del déficit en 2013, correspondiendo a Asturias un objetivo del 1,06, apenas 3,6 décimas adicionales al inicial 0,7 con el que se aprobó el presupuesto vigente, lo que representa 72 millones de euros. En la medida en que el art. 48 del Estatuto de Autonomía requiere autorización de la Junta General para que el Consejo de Gobierno pueda concertar operaciones de endeudamiento, esta ley, que consta de un artículo único y dos disposiciones finales, viene a autorizar la concertación por el Gobierno de operaciones de crédito a largo plazo o emisión de deuda hasta dicho importe de 72 millones de euros para financiar gastos de inversión y, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria tercera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, que levantó la restricción del destino a gastos de inversión de las operaciones de endeudamiento, para garantizar la cobertura de servicios fundamentales. En definitiva se trata de un reforzamiento del presupuesto vigente.